

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Culturas y Lenguas de la Antigüedad por la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Filología (BARCELONA)

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Denominación

La Universidad de Barcelona, presenta a verificación el Máster “Culturas y Lenguas de la Antigüedad” impartido en la Facultad de Filología, indicando correctamente toda la información requerida en relación a la Universidad solicitante, centro responsable y modalidad de la enseñanza.

Por lo que se refiere a la información sobre criterios y requisitos de matriculación, la titulación deberá incorporar la posibilidad de matriculación el segundo año para aquellos alumnos que no terminen el Máster en un curso académico.

Justificación

La justificación del título se considera coherente y bien argumentada tanto por lo que se refiere a la calidad académica de la propuesta, como por su interés social y por la potencialidad de la institución para el desarrollo de la titulación.

La Universidad de Barcelona tiene una larga tradición en estudios clásicos y de lenguas antiguas y una serie de docentes e investigadores prestigiosos que son aprovechados en la urdimbre de este Máster, provisto de un contenido investigador esencial.

Los referentes externos se exponen de modo sucinto. La titulación ha procedido a una prospección entre especialistas, además de aportar la experiencia de las ediciones anteriores de este Máster.

La institución justifica los cambios del antiguo Máster al nuevo Máster que se ha centrado en la vertiente investigadora, eliminando la vertiente profesionalizadora que nunca llegó a desarrollarse.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan la competencias, como a su contenido y nivel académico.

Se especifican correctamente las competencias específicas comunes y aquellas que se adquirirán en cada una de las especialidades.

Acceso y admisión de estudiantes.

Se especifica con claridad las vías y requisitos de acceso, vías y requisitos que aseguran que los estudiantes tenga un nivel competencial de entrada adecuado para garantizar el nivel avanzado del Máster. Para aquellos estudiantes que no procedan de las titulaciones oficiales de acceso al Máster, se especifican los complementos formativos a cursar.

En relación a los criterios de selección, la titulación da un 10% a la carta de presentación, la Comisión recomienda que siempre que sea posible se eliminen los criterios de selección subjetivos.

En relación con las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso, la Universitat de Barcelona dispone de un procedimiento general, aplicable a todos los másteres, para informar y orientar a los interesados que se considera adecuado. Las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas, una vez matriculados, están claramente explicitadas. Estas últimas son generales de la Universitat de Barcelona por lo que será la titulación la que habrá de documentar y analizar los resultados del Plan de Acción Tutorial.

Se especifica adecuadamente la información sobre los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos y la composición y funciones de la comisión de coordinación.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con:

- La coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudio con las competencias del título. Como recomendación la Comisión considera que la titulación debería incrementar la optatividad.
- La coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.
- La planificación temporal y dedicación prevista de los estudiantes.
- La composición y funciones de la comisión de coordinación que regula, entre otros aspectos, la organización de los másteres universitarios.
- Las acciones de movilidad. La titulación no contempla las acciones de movilidad.

Personal académico

El profesorado y el personal de apoyo a la docencia son suficientes y pertinentes en relación a las características del título y al número de estudiantes.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles de la universidad son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultado previstos

Los valores de los resultados previstos se valoran positivamente. Pero la titulación debería justificar los valores con los datos de las ediciones anteriores

Sistema de garantía de la calidad

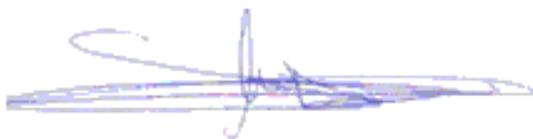
La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

El calendario de implantación es adecuado previendo el inicio de su implantación en el curso 2012-2013 así como el proceso de adaptación.

La especificación de la titulación que se extinguen por la implantación del título propuesto y el calendario para proceder a su extinción son correctos.

El presidente de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Francisco M. López Palomeque

Barcelona, 01/06/2012